

Características técnicas del modificado del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 5.

Tipo de aerogeneradores: G-52.

Potencia nominal unitaria: 800 kW.

Diámetro de rotor: 52 m.

Número de palas: 3.

Altura de torre: 55 m.

Potencia total instalada: 4 MW.

Producción neta anual estimada: 39.632,20 MWh/año.

Presupuesto total: 2.121.517,52 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Cinco aerogeneradores tipo G-52 de 800 kW de potencia nominal unitaria.

Cinco centros de transformación de 900 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterránea para evacuación de energía a 30 kV de interconexión entre centros de transformación 0,69/30 kV y la red subterránea existente de evacuación de energía.

Afección a fincas particulares:

«Accesos, viales interiores y canalizaciones para cableado»: El área a expropiar será una franja de 12 metros, en régimen de servidumbre, en el que está incluido el vial con las respectivas cunetas y la zanja. En los casos en los que esta disposición no sea viable, y se deba proceder a la instalación de zanjas para cableado con trazado independiente a los dos viales, procedáse a la expropiación de un área de servidumbre de paso, con una ancho de 10 metros.

«Cimentación de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de un área de 15 metros por 15 metros.

«Plataforma de montaje de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de 50 por 32 metros cuadrados.

«Zona de vuelo del aerogenerador»: El área a expropiar será en régimen de servidumbre.

«Subestación»: El área a expropiar será en régimen de pleno dominio.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en edificio administrativo, ronda da Muralla, 70 (Lugo-27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentanda la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 30 de junio de 2004.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—36.792.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo sobre citación para levantamiento de actas previas a la ocupación de una finca con extractiva a cielo abierto de la Sección C) denominada «Marián», sita en el Alto de Pravian, concejo de Soto del Barco (EX-95/03).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20/05/2004, a instancias de la sociedad «Arcillas y Áridos Monte la Granda, S.L.», titular de las concesiones de explotación «Marián» n.º 20.293 y «Marián» n.º 30.338, sobre la que se ubica la Industria Extractiva a cielo abierto de la Sección C) denominada «Marián», que asume la condición de beneficiaria, se ha declarado la urgente ocupación de la finca (cuyo detalle se incluye como anexo al presente anuncio) que resulta precisa con objeto de dar cumplimiento al Plan de Labores de la Industria Extractiva de la Sección C) denominada «Marián», sita en el Alto de Pravian, concejo de Soto del Barco (EX-95/03).

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento de Soto del Barco el jueves día 29 de julio de 2004 a las 12:00 horas, donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre la finca afectada, que se relaciona en el Anexo al presente anuncio, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

Oviedo, 1 de julio de 2004.—El Coordinador de Asesoramiento Jurídico Administrativo, Fdo.: Gonzalo Martín Morales de Castilla.—36.803.

Anejo EX-95/03

Finca: 1.
Nombre de la finca: El Garabeñal.
Datos catastrales: Polígono 38. Finca 19.
Extensión (m²): 13.283.
Superficie a expropiar: La totalidad.
Titular catastral: D. Jesús López Suárez.
Titular Registral: Hdos. de D. Manuel Álvarez García Bango.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, de iniciar los trabajos de formulación de la modificación puntual del Plan General, para la adaptación de los usos del PERI zona de soporte de actividades portuarias de la Sinia de las Vacas, clave 13.

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 5 de julio del 2004 tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero.—Iniciar los trabajos de formulación de la modificación puntual del Plan General, para la adaptación de los usos del PERI zona de soporte de actividades portuarias de la Sinia de las Vacas, clave 13, con los objetivos de:

1.º Concretar la conveniencia y localización del uso educativo y otros usos de servicios y equipamientos.

2.º Definir el catálogo de usos de soporte portuario y otros usos complementarios, con la intención de recoger el máximo de voluntades posibles en el proceso de participación ciudadana.

Segundo.—Aprobar el programa de participación ciudadana.

Tercero.—Suspender al amparo del artículo 70.1 de la Ley 2/2002, de 14 de marzo de urbanismo, las nuevas licencias de edificación y medioambientales de actividades, por un plazo de 6 meses, de acuerdo con el plano de delimitación del ámbito de suspensión, atendiendo que de este estudio y de los trabajos de esta Modificación puntual del plan general se pueden derivar modificaciones substanciales de los usos actualmente vigentes en este ámbito.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de UN MES, y en uno de los periódicos de mayor difusión provincial. Durante este periodo, el expediente estará a disposición de cualquier interesado en el Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, podéis interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso administrativo delante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Potesativamente, podéis interponer recurso de reposición, según el artículo 116 de la Ley 4/1999 que modifica la Ley 30/1992, delante del órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podéis interponer recurso contencioso administrativo delante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado por forma presunta.

Vilanova i la Geltrú, 12 de julio de 2004.—El segundo Teniente de Alcalde y Presidente del Área de Acción Territorial, Jordi Valls Fuster.—36.154.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por extravío de título.

A efectos de la orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Ángel Fuentes Sánchez, expedido el 26 de agosto de 1988.

Salamanca, 12 de febrero de 2004.—El Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, Francisco Javier Cabrero Fraile.—35.857.